

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 64 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Junio 08 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro Interino de Gobierno y Justicia**  
Dra. Yolanda Alicia López

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 7505 -S.-**

**EXPTE N° 0722-135/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° :** Designase a la Sra. MONICA EVANGELINA SEGUNDO, D.N.I. N° 26.217.814, CUIL N° 27-26217814-0, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, para cumplir funciones de Agente Sanitario, en la U. de O.: R 2-02-10 "Hospital Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2° :** Designase al Sr. JOSE ALFREDO ZARATE, D.N.I. N° 18.222.495, CUIL N° 20-18222495-3, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, para cumplir funciones de Agente Sanitario, en la U. de O.: R 2-02-10 "Hospital Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7674 -S.-**

**EXPTE N° 0722-00125/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° :** Aceptar la renuncia del Dr. HECTOR DANIEL MIRANDA, al cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R 2-02-10 del Hospital Presbítero Escolástico Zegada de Fraile Pintado, con retroactividad al 11 de octubre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2° :** Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. BEATRIZ GRACIELA CHUMACERO, D.N.I. N° 22.198.206, CUIL N° 27-22198206-7, en el cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R 2-02-10 "Hospital Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7676 -S.-**

**EXPTE N° 0722-00136/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° :** Designar en la U. de O.: R 2-02-10 "Hospital Presbítero Escolástico Zegada" del Fraile Pintado, a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes SANDRA SILVIA ROSSANA RUSCITTO, D.N.I. N° 17.930.921, CUIL N° 27-17930921-7, GLORIA DEL VALLE ORTEGA, D.N.I. N° 13.661.176, CUIL N° 27-13661176-9 y ELVIRA BELEN SANJINES, D.N.I. N° 30.765.458, CUIL N° 27-30765458-5 en los cargos Categoría 1(c-4), Agrupamiento Servicios Generales, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7692-H**

**EXPTE. N° 1249-A-1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de ELIAS EDEM AVALOS, D.N.I. N° 12.768.535 y de LUCIA DEL PILAR AITI, D.N.I. N° 17.865.325, el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 76, Padrón B-12539, ubicado en ciudad El Carmen, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7794 -S.-**

**EXPTE N° 0716-810/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° :** Designase a la Dra. ANA SILVINA OTERO ABRAHAM, D.N.I. N° 18.409.607, CUIL N° 27-18409607-8, en el cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R 2-02-04 "Hospital San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2° :** Designase al Dr. CRUZ DAVID LASCANO, D.N.I. N° 24.471.040, CUIL N° 23-24471040-9, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R 2-02-04 "Hospital San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3° :** Designase al Dr. JUAN JOSE SIMON, D.N.I. N° 21.320.304, CUIL N° 20-21320304-6, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R 2-02-04 "Hospital San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 4° :** Designase al Dr. ESTEBAN GUILLERMO JUNCOS, D.N.I. N° 21.371.584, CUIL N° 20-21371584-5, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R 2-02-04 "Hospital San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7800 -S.-**

**EXPTE N° 0739-125/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° :** Designase al Sr. CARLOS ALBERTO VERA, D.N.I. N° 13.291.719, CUIL N° 20-13291719-2, en el cargo Categoría 1 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, en la Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2° :** Designase a la Sra. SILVIA FABIANA LOPEZ, D.N.I. N° 22.050.010, CUIL N° 27-22050010-7, en el cargo Categoría 1 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, en la Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7857-H.-**

**EXPTE N° 0630-877-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2006- Ley N° 5510- de la manera que se indica a continuación:

**SE TRANSFERIR:**

JURISDICCION "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
U. DE O. 5 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES

F.FINANCIAM.	3	RECURSOS PROPIOS	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
PARTIDA	1 1 2 5 2 2	SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS PROPIOS	\$ 12.500,00.-

**PARA REFORZAR:**

JURISDICCION "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
U. DE O. 5 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES

F.FINANCIAM.	3	RECURSOS PROPIOS	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
PARTIDA	1 1 1 2 1 1 4	PERSONAL CONTRATADO CON RECURSOS PROPIOS	\$ 12.500,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7323-H.-**

**EXPTE N° 514-66/2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2006 Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	"J"	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA	
U. de O.	1	TRIBUNAL DE CUENTAS	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCIÓN	2	CONTROL FISCAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
<b>TRANSFERIR DE:</b>			
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 21.000,00.-
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 21.000,00.-
Part. Sub. Pcial.	35-0	Serv. No Personales – Contr. Loc. Obra	\$ 21.000,00.-
<b>PARA REFORZAR:</b>			
Part. Ppal.	1	PERSONAL	\$ 21.000,00.-
Part. Pcial.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 21.000,00.-
Part. Sub. Pcial.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 21.000,00.-
Part. S.s. Pcial.	9	Personal Contratado	\$ 21.000,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3095-H.-**  
**EXPTE N° 514-66/2006**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007-**  
**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°:** Incrementar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del cuarto trimestre, ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	"J"	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA	
U. de O.	1	TRIBUNAL DE CUENTAS	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCIÓN	2	CONTROL FISCAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
Part. Ppal.	1	PERSONAL	\$ 21.000,00.-
Part. Pcial.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 21.000,00.-
Part. Sub. Pcial.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 21.000,00.-
Part. S.s. Pcial.	9	Personal Contratado	\$ 21.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 7474 PMA.-**  
**EXPTE N° 0646-016/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1° :** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES y el Sr. JUAN ELEUTERIO LLANES , DNI. N° 23.389.124, Cuil N°20-23389124-0, por el período 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7475 PMA.-**  
**EXPTE N° 0660-088/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1° :** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y la Srta. SILVIA VERONICA GONZALEZ, DNI. N° 23.167.654, Cuil N°27-23167654-1, por el período 01 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7476 PMA.-**  
**EXPTE N° 0646-017/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1° :** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES y el Sr. JOSE PELOC, DNI. N° 23.899.031, Cuil N°23-23899031-9, por el período 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7655 PMA.-**  
**EXPTE N° 0646-057/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1° :** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el entonces DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES , Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Lic. ANA MARIELA ACOSTA , DNI. N° 23.581.559, CUIL N°27-23581559-7, por el período 01 de abril de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7400-H**  
**EXPTE. N° 0516-528/02**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de ELSA LIDIA IBAÑEZ, L.C. N° 6.205.932, el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 473, Padrón D-15.500, ubicado en B° La Merced, Departamento San Pedro.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7698-H**  
**EXPTE. N° 0516-1723/99**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de DIONISIA CONDORI DNI N° 17.526.071, el terreno individualizado como Lote 24 de la Manzana 767, Padrón A-80417, ubicado en B° San Benito de Padua – Alto Comedero -, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7699-H**  
**EXPTE. N° 0516-3409/03**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de NERI ESTEBAN GUTIERREZ DNI N° 17.864.650 y de ROSARIO DEL CARMEN DIAZ, DNI N° 24.708.305, el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 464, Padrón D-15346, ubicado en La Merced, Departamento San Pedro.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7728-H**  
**EXPTE. N° 1580-S-1987**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de JOSE SIACARA DNI N° 8.012.233, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 18, Padrón B-17514, ubicado en Pampa Blanca , Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7749-H**  
**EXPTE. N° 0516-453/96**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de JULIA ROSA CARDOZO DNI N° 4.661.252, el terreno individualizado como Lote 17 de la Manzana 767, Padrón A-80410, ubicado B° San Benito de Padua, Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7861-H**  
**EXPTE. N° 0516-357/02**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de MIGUEL ANGEL FIGUEROA DNI N° 18.757.165, el terreno individualizado como Lote 03 de la Manzana 393, Padrón A-66510, ubicado , Alto Comedero , Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7751-H**  
**EXPTE. N° 2431-C-1989**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de RAMON ALBERTO CALIBA DNI N° 14.538.869 y de LILIANA CEFERINA VAZQUEZ, DNI N° 17.562.672, el terreno individualizado como Lote 12 de la Manzana 58, Padrón E-8022, ubicado Calilegua , Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7752-H**  
**EXPTE. N° 0516-120/92**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de NEMECIO DARIO BALDERRAMA DNI N° 10.616.990 y de MARIA MAGDALENA CHAUQUE, DNI N° 10.761.669, el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 644, Padrón A-72.739, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7442 -S-**  
**EXPTE. N° 0723-00102/06. Agreg. N° 723-802/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Tener por cumplida la Licencia Sin Goce de Haberes usufructuada por el señor ENRIQUE ALBERTO D`ALOIA, Categoría B-1, Agrupamiento Profesional- Ley 4413, de la U. de O.: R 2-02-11 del Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y el 28 de febrero de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO 2°:** Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la señora BLANCA AMERICA MAMANI, D.N.I. N° 10.616.244, CUIL N° 27-10616244-7, en el cargo Categoría B-I, Agrupamiento Profesional del referido nosocomio, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y el 28 de febrero de 2006, de la U. de O.: R 2-02-11 del Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7731-H-**  
**EXPTE. N° 761-32116/2005.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.42.-), por Prestaciones Medico Asistenciales, brindadas a la Sra. CRUZ GLADIS, personal dependiente del Hospital Jorge Uro, que sufriera accidente de trabajo el día 28 de Septiembre de 2001.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7827 -H-**  
**EXPTE. N° 1056-11185-2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$119,10.-) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Susana Isabel Salva, personal de la Secretaria de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7839 -H-**  
**EXPTE. N° 0412-383-2004.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$91,30.-) con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado Leonardo José Zelarayán, personal de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7974 -H-**  
**EXPTE. N° 0761-120/06 y Agreg. 300-199/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.663,77.-) importe destinado a regularizar compromisos con el Instituto de Seguros de Jujuy para abonar la indemnización por incapacidad parcial permanente del 11% de la T.O. al señor HECTOR EDUARDO NOBLEGA, personal dependiente de Fiscalía de Estado, que sufriera accidente de trabajo el 24-06-04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7835-H-**  
**EXPTE N° 0714-108-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006- Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

<b>TRANSFERIR DE:</b>	
JURISDICCION	"E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.	2202 HOSPITAL PABLO SORIA
FINALIDAD	3 SALUD
FUNCION	1 ATENCION MEDICA
SECCION	1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1 OPERACION
P. PRINCIPAL	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
PARTIDA	8-1-9 BIENES DE CONSUMO CON RECURSOS AFECTADOS.- FO.PRO.S.A. \$ 100.000,00

<b>PARA CREAR:</b>	
JURISDICCION	"E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.	2202 HOSPITAL PABLO SORIA
FINALIDAD	3 SALUD
FUNCION	1 ATENCION MEDICA
SECCION	2 EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR	5 INVERSION REAL
P. PRINCIPAL	7 BIENES DE CAPITAL
PARTIDA	8-6-0 BIENES DE CAPITAL C/ RECURSOS AFECTADOS.- FO.PRO.S.A. \$ 100.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5989-H.-**  
**EXPTE N° 500-349/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2006-****VISTO:**

La competencia asignada al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley N° 5200, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Hacienda a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado.,

Que se encuentra vacante un cargo de Asesor- Personal Jerárquico Fuera de Escala -, en la U.de O. "C-1-Ministerio de Hacienda" dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia, Artículo 41° de la Ley N° 5200,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación se indica:

**TRANSFIERESE DE:**

JURISDICCIÓN: "C"- MINISTERIO DE HACIENDA

U. de O.: "1" - MINISTERIO DE HACIENDA

<u>CARGO-CATEGORIA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
ASESOR	1
TOTAL:.....	1

**A:**

JURISDICCIÓN: "C"- MINISTERIO DE HACIENDA

U. DE O.: "3"- SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

<u>CARGO-CATEGORIA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
ASESOR	1
TOTAL:.....	1

**ARTICULO 2°:** Modificase la Planta de Personal de la U.de O. "3"- Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, en la forma que se indica a continuación:

**SUPRIMESE:**

JURISDICCIÓN: "C"- MINISTERIO DE HACIENDA

U. de O.: "3" - SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

<u>CARGO-CATEGORIA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
ASESOR	1
TOTAL:.....	1

**CREASE:**

<u>CARGO-CATEGORIA</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
COORDINADOR DE INGRESOS	1
TOTAL:.....	1

**ARTICULO 3°:** La Remuneración a percibir por el Coordinador de Ingresos, será la que corresponda a la de Director.

**ARTICULO 4°:** Autorízase a realizar las transferencias de créditos que resulten necesarias.

**ARTICULO 5°:** Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del 05 de Julio de 2006.

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7267-H.-****EXPTE N° 600-695/2006****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

JURISDICCIÓN: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 9 GASTOS A CLASIFICAR

FUNCIÓN: 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN: 1 EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR: 4 A CLASIFICAR

Part. Ppal.: 6 CRÉDITO ADICIONAL PARA FINANC. EROG. CORRIENTES

Partida.: 1-0-0 Crédito Adicional p/ Financ. Erog. Corrientes \$ 2.600.000,00.-

**PARA REFORZAR:**

JURISDICCIÓN: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PRE-EXISTENTES

Part. Ppal.: 9 BIENES PRE-EXISTENTES

Partida.: 1-0-0 Bienes Pre-existentes \$ 2.600.000,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3092-H.-****EXPTE N° 600-695/2006****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007-****EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** incrementar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Cuarto Trimestre-Ejercicio 2006- conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PRE-EXISTENTES

**INCREMENTAR****4° TRIMESTRE:**

Part. Ppal.: 9 BIENES PRE-EXISTENTES

Partida.: 1-0-0 Bienes Pre-existentes \$ 3.300.000,00.-

C.P.N ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

**RESOLUCION N° 0520-G.-****EXPTE N° 0412-533-05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2007-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** A efectos de sus registro en el Legajo Personal del administrado, dejase establecido que corresponde aplicar la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** en contra del Cabo 1° de Policía de la Provincia, JOSE FABIAN JARA, por infracción al Artículo 15° Inc. d) del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), como conclusión de las presentes actuaciones sumarias incoadas en su contra

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 64-SDP.-****EXPTE N° 664-42/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007-****EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA, encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo al Sr. Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. MARIO GONZALEZ DIEZ.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente- Jujuy

**RESOLUCION N° 70-SDP.-****EXPTE N° 664-46/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2007-****EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto a partir del día 02 de Mayo de 2007, la Designación como Responsable de Servicios de Asistencia Financiera - PRODERNOA del C.P.N. PABLO ALEJANDRO ZAMORA, D.N.I. N° 22.877.067, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Designase a partir del día 02 de Mayo de 2007 Responsable de Servicios de Asistencia Financiera - PRODERNOA al Lic. ENRIQUE RAFAEL YAPURA, D.N.I. N° 11.935.852.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente- Jujuy

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 5753 -2007 - 1.-**

**DECRETO N° 0655.07.008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUNIO de 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la **Ordenanza N° 4921/2007** sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 04, celebrada el día 17 de Mayo del año en curso, mediante la cual se impone el nombre "AVENIDA CIUDAD DE LA QUIACA", a la Avenida de acceso a los nuevos grupos habitacionales en construcción en Barrio Alto Comedero, según se indica en el Anexo I de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, ARQ. JUAN CARLOS MARTINEZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de S.S. de Jujuy  
 08 Junio S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 5827 - 2007 - 1.-**

**DECRETO N° 0656.07.008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUNIO de 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la **Ordenanza N° 4920/2007** sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 04, celebrada el día 17 de Mayo del año en curso, mediante la cual se impone el nombre "DOCTOR GENERAL MANUEL BELGRANO", al puente ubicado sobre el Río Grande que une la Avenida Comandante Pérez y Airampo del Barrio Los Huaicos con el Barrio Los Perales de esta ciudad, actualmente en construcción.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, ARQ. JUAN CARLOS MARTINEZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de S.S. de Jujuy  
 08 Junio S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 5169 - 2007.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0391.07.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2007.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** En atención a los fundamentos expuestos en el exordio, prorrogúese el llamado a **Concurso de Precios N° 22/2007** para la Impresión de la Revista Municipal, que oportunamente fuere aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 0341.07.009, para el día 12 de junio de 2007 a hrs. 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Exodo N° 215 -Planta Baja.-

**ARTICULO 2°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros para notificación a las firmas recurrentes, Dirección Notarial, Dirección de Información Pública y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de S.S. de Jujuy  
 08 Junio S/C

**LICITACIONES****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****AVISO DE LICITACION****LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/07**

**OBRA DE EMERGENCIA**

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: RIO LEON – HUMAHUACA

SECCION: VOLCAN – HUACALERA

TIPO DE OBRA: Defensas de Gaviones y colchonetas de piedra embolsada..  
 Excavación no clasificada. Desmonte para ensanche de calzada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.990.000,00 al mes de enero de 2007.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Mayo de 2007 a las 11:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –

División Licitaciones y Compras

04/07/09/11/14/16/18/21/23/28/30 Mayo 01/04/06/08 Junio – Liq. N° 58416 - \$ 104,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07**

**OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-**  
 DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

**APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2007 A HORAS 10:00**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Directora General de Administración

MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL

04/06/08/11/13 Junio – Liq. N° 63390 - \$ 34,50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

**LICITACIÓN PUBLICA N° 7**

**OBJETO:** LA COMPRA DE 17.000 (DIECISIETE MIL) BOLSAS DE CEMENTO PÓRTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTOS EN LOS SIGUIENTES BARRIOS DE ESTA CIUDAD: LEDESMA, PATRICIAS ARGENTINAS, SAN FRANCISCO, SANTA RITA Y VIRGEN DE LA MERCED Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.007, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

**MARCO LEGAL:** DECRETO N° 020185/2.007 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2.007, Y RESOLUCION DE SECRETARIA DE HACIENDA N° 000074 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2.007.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día VIERNES 29 de junio de dos mil siete a horas 10,00.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) IVA Incluido

**LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS:**

Hasta horas 12:00 del día JUEVES 28 de junio de dos mil siete, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (Pesos quinientos).

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Municipalidad de Ldor. Gral. San Martín

6/8/11/13/15 JUNIO Liq. N° 63415 \$ 34,50

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07**

MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

ruta nacional N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. R. N. N° 50

ruta nacional N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34 – LTE. CON BOLIVIA

LONGITUD: 205,05 KM.

TIPO DE OBRA: Obra de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 8 de junio de 2007 a partir de las 10:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –

División Licitaciones y Compras

06/08 Junio – Liq. N° 63414 – \$ 20,50

**LICITACION**

**ORGANISMO CONTRATANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS

Y PENSIONADOS.- PAMI INSSJP -

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 003/2007 PARA LA CONTRATACION DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SU AGENCIA Y CORRESPONSALIAS, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 830-2006-02448-4-0000

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN:

PAGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - OFICINA DE COMPRAS SITO EN CALLE OTERO N° 280 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 9:30 A 14:00 HS.

PRESENTACION DE OFERTAS EN:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, OFICINA DE COMPRAS, SITO EN CALLE OTERO N° 280, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, OFICINA DE COMPRAS, SITO EN CALLE OTERO N° 280 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

**APERTURA: 25 DE JUNIO DE 2007.**

**HORA: 11 HS.**

LIC. EDUARDO BOSC

COMPRAS Y SUMINISTROS

U.G.L. XXII-JUJUY

08/11 Junio Liq. N° 63425 \$ 20,50

**REMATES**

**LUIS ALBERTO C. CAMAÑO**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte: B-96198/02**, Caratulado: "EJECUTIVO: ESCALERA, JOSE RODOLFO C/ ALI JORGE SALOMÓN Y CHIRINO DE ALI, JULIA ROSA", comunica que el Martillero P. Judicial Camaño Luis Alberto C., Matrícula Profesional N° 102, REMATARA, el día 08 de Junio del año 2007, a hs. 17,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TYPICAL GC6850, MODELO Y SERIE N° 005090433 MOTOR MARCA FDM, MODELO DOL 12L, SERIE N° 050503399 CAPACIDAD AMP 2.9 CON BASE DE MADERA COLOR GRIS, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo del año 2007. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.-

04/06/08 Junio Liq. N° 63387 \$ 17,70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-172.056/07**, caratulado: "FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de ALEJANDRA PATRICIA MACCAGNO, con domicilio actual y real en Avenida Bolivia 274 de esta ciudad capital, en los términos del Art. 288 inc. 3 de la ley 24.522. 2) Fijar audiencia para el día 31 del mes de MAYO de 2.007, a hs. nueve, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. 3) Establecer que el día 1° de AGOSTO de 2.007, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4) Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 5) Intimar al deudor para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleve referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q. 6) Ordenar la anotación de la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, al Registro de Concursos, a la AFIP – DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio. 7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto librense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior. 8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 500) para abonar los gastos de correspondencia. 9) Establecer que el día 2 de octubre del corriente año, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día 30 de noviembre del año 2.007, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día 21 de febrero del año 2.008, a hs. 9 y 30' y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 28 de febrero del año 2.008, o el siguiente hábil si alguno de ellos resultare feriado. 11) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el art. 21 de la L.C.Q.. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el artículo citado, debiendo librarse los oficios correspondientes. 12) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la

ley 24.522.13) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.). Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria”  
Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2.007.-

30 Mayo 01/04/06/08 Junio Liq. N° 63347 \$ 29,50

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 700-676/06- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
REF.: **EXPTE. N° 700-010/04-** CARATULADO PLANILLA DE LIQUIDACION POR PAGOS DE INTERESES SOLICITADO POR SR. RAUL HECTOR CHELI

San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Abril del año 2007, se hace saber a Ud., que el expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 7808-S-, de fecha 24 de Abril del 2007, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: “VISTO...CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Rechazar la solicitud de pago de intereses efectuada por el Arquitecto Raúl Cheli, por las funciones efectivamente cumplidas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1995 y el 1° de Diciembre de 1998 en la U. E. P. - PROMIN- JUJUY -, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador - DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS- Ministro de Salud - notificado.

30 Mayo 01/04/06/08 Junio S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
SEÑOR RAMON NONATO ESTRADA – DOMICILIO: CALLE PJE. EL PALMAR N° 1166 – SECTOR B-2 – B° ALTO COMEDERO – SAN SALVADOR DE JUJUY

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-7068/06**, caratulado: “ESTRADA, RAMON NONATO C/PATROCINIO DR. CESAR ANTONIO SINGH, SOLICITA REINCORPORACION A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY”.

Agdo. Expte. N° 0412-30/00. Se ha dictado la siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8001-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO 2007 VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el señor RAMON NONATO ESTRADA, D.N.I. N° 13.121.878, con patrocinio letrado del Dr. César Antonio Singh, a través de la cual solicita su reincorporación a la Policía de la Provincia, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno y Justicia.

01/04/06/08/11 Junio S/C

MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY

**EXPEDIENTE N° 222-378/06 Y AGDOS.: 700-362/04 Y 700-153/06-** CARDOZO CARMEN ROSA C/PATROCINIO DEL DR. NIETO JUAN ERNESTO – RECURSO JERARQUICO CONTRA TACITA DENEGATORIA DEL RECURSO DE REVOCATORIA QUE OBRA EN EXPTE. 700-153/04 INTERPUESTO CONTRA RESOLUCION N° 3744-BS/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 14 días del mes de Mayo del año 2007, se hace saber a Ud., que el Expte. de referencia se ha dictado el Decreto N° 7998-S, de fecha 07 de mayo de 2007, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: “VISTO:...CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Carmen Rosa Cardozo, Categoría C-1, Agrupamiento Profesional Ley N° 4413 de la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias, con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ernesto Nieto, en contra de la Resolución N° 3744-BS de fecha 08 de Febrero de 2006, por las razones invocadas en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** De forma.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS – Ministro de Salud, Queda Ud. debidamente notificado.

01/04/06/08/11 Junio S/C

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A- 28596/05**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE ALBERTO ALVAREZ en representación de su hija menor MARIANA DEL VALLE ALVAREZ C/OMAR CARDOZO, HUMBERTO GARAY, Empresa de Sgros. “ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., JULIAN RODAS, SATURNINA MARTINEZ MOGRO”, procede a notificar los siguientes decretos:- "SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2005.- I.- Por presentado el Dr. AGUSTIN HECTOR JARMA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del sr. JORGE ALBERTO ALVAREZ, quien concurre en representación de su hija menor de edad MARINE DEL VALLE ALVAREZ, a mérito de Escritura Pública N° 352/05, Registro Notarial N° 14, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los sres. OMAR CARDOZO, D.N.I. N° 22.869.591, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 782, de Barrio Belgrano de esta ciudad; JULIAN RODAS y SATURNINA MARTINEZ MOGRO, ambos domiciliados en Lote San Antonio – Distrito La Esperanza – Departamento San Pedro de esta Provincia de Jujuy, y de la razón social ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Suipacha N° 268 – 2° Piso, Capital Federal, y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta a los accionados con las copias respectivas y en los domicilios denunciados para que la contesten en plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con mas VEINTE (20) DÍAS HABILES en razón de la distancia a favor de la última, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 287 del Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza -, por Ministerio de ley (Art.52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Dése participación al Ministerio Pupilar a sus efectos (art. 57 Cod. Proc. Civil; art. 59 Cod. Proc. Civil).- V.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.-...VII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Trámite; - Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario"- ES COPIA.- San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2007.-

I.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos notifíquese al accionado OMAR CARDOZO D.N.I. N° 22.869.591 por edictos disponiéndose la publicación de los mismos por tres veces (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Trámite; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- Es Copia.- Publíquese por tres ( 3 ) veces en cinco ( 5 ) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2007.-

04/06/08 Junio - Liq. N° 63385 \$ 17,70

Ref.: Expte. N° B-161.527/06, caratulado: "EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ ORIZ, ROBERTO MARTIN".

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-161.527/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ ORIZ, ROBERTO MARTIN". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. ROBERTO MARTIN ORIZ, D.N.I. N° 21.943.670, del proveído a fs. 17.-: "San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2006.- Téngase por cumplido con lo ordenado a fs. 14 de autos, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ROBERTO MARTIN ORIZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.465,83).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.139,74), presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS más concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento art. 52 del item.. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Sra. MARIA A. APARICIO: CON HABILITACION DE FIRMA.".-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de MAYO de 2007.-

Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

06/08/11 Junio - Liq. 63392 - \$ 17,70

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **EXPTE N° B-148929/05**, Caratulado: "EJECUTIVO: PREPARA VIA BANCO MACRO BANSUD SA C/ SANDOVAL MARIO ALBERTO" le hace saber al demandado MARIO ALBERTO SANDOVAL, que se a dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2000 AUTOS Y VISTOS: ....CONSIDERANDO.....RESUELVE 1º) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SA.; en contra del Sr. MARIO ALBERTO SANDOVAL hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 CTVS. (\$ 925,81), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus

operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora (17/04/05) y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2ª). Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del CPC.) 3ª) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIÁN JENEFES, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y PESOS NOVENTA Y UNO (\$ 91,00) como procurador y patrocinante respectivamente por su labor desarrollada en autos, importes que devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha se la sentencia. De ahí en más y solo en caso de mora devengar interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4ª) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC) 5ª) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mi. Dra. MARIA SUSANA SHARIF - SECRETARIA. A

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo de 2007

06/08/11 Junio - Liq. 63397 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-163953/06**, caratulado: "EJECUTIVO: JORGE EMILIO ZAPANA C/DANIEL ALBERTO FERNANDEZ", se notifica por este medio al demandado DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.- 1.- Por presentado el Sr. JORGE EMILIO ZAPANA, por parte y por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Morales. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS CON 20/100 (\$ 700,20) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Dra. Silvia Tabbia, Secretaría".-

Providencia de fs. 24: "San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 07, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Esc. SILVIA TABBIA, Secretaría".-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2007

06/08/11 Junio - Liq. N° 63396 - \$ 17,70

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - JUJUY  
CEDULA DE NOTIFICACION: REF. **Expte. N° 0762-293/06**, caratulado: Morales Miguel Bernabé solicita Retiro Voluntario. SAN SALVADOR DE JUJUY, a los (7) días del mes de Mayo de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ref. el Sr. GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA ha emitido el DECRETO N° 7999-DS-de fecha 7 de mayo del 2007 por el que se dispone: “**ARTICULO 1°.-** Concédase el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Miguel Bernabé Morales D.N.I. N° 10.853.126, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización “Banco Acción de Social”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Acuerdo N° 5792- H -02 , de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°:** El presente ordenamiento, será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 4°:** De forma”.  
Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador .  
06/08/11/13/15 Junio S/C

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° B-152796/06** Caratulado: “EJECUTIVO: FARFAN JULIO ALBERTO C/ ZARZOZO ARNALDO FRANCISCO y/o sus herederos”, se hace saber al Sr. ZARZOZO FRANCISCO RAFAEL (sucesor del SR ARNALDO FRANCISCO ZARZOZO) el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 14 DE MARZO DE 2006 Por presentado el DR. JULIO ALBERTO FARFAN por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts 472 inc 4º; 478 del C.P.C., líbrese en contra de los presuntos herederos del SR ARNALDO FRANCISCO ZARZOZO MARTINEZ, ELVA ANGELICA LARRAN SIERRA, CARLOS ARNALDO ZARZOZO, FRANCISCO RAFAEL ZARZOZO, DANIEL EDUARDO ZARZOZO y ADRIAN ENRIQUE ZARZOZO en los domicilios denunciados a fs 6 de los autos que corren agregados por cuerda al presente, mandamiento de PAGOS EJECUCION por la suma de PESOS (\$1704,00) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS: (\$620), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ HABILITADO ANTE MI PROCURADOR GUSTAVO MARCELO IBARRA-PROSECRETARIO.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE MAYO de 2007.

08/11/13 JUN. LIQ. N° 63422 \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 244-DF-2006, “Condori Apolonio”** – Reg. Ingresos Brutos D-1-3784 – Cuit: 20-10836051-9 - Verificación integral Impuesto sobre los

Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos– periodos no prescriptos. Notifica al Contribuyente CONDORI APOLONIO, domicilio: Belgrano N° 365 del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la Nota N° 925/2007 Corrida Vista, que expresa: “San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2007. Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del artículo 39º del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. El ajuste practicado surge por detectar operaciones de compras en grandes cantidades y un importante movimiento bancario, lo que no se corresponde con su conducta fiscal en esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas ocultas o no declaradas, por ello se calculo la deuda en función de: a) información obrante en los Puestos de Control Fiscal de Ruta que posee esta Dirección en la ciudad de Pampa Blanca referente a la introducción de mercaderías a la provincia de Jujuy; b) Información proporcionada por la AFIP referente a I.V.A., Impuesto a las Ganancias y movimientos de entidades financieras, y c) Planilla de operaciones de venta suministrada por las firmas Amancay S.A.I.C.A.F.I., Ganadera San Roque S.A. Y Yaguar S.A., obtenidas mediante procedimiento de circularización a proveedores. A los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales, dado que no suministró a la fiscalización registro de ventas ni elementos que permita inducir la base de imposición del tributo, se aplico lo normado el art. 34º, 36º y 37º del Código Fiscal vigente. A la base imponible determinada se le aplica la alícuota correspondiente del 2,5%, de acuerdo a lo establecido en la Ley Impositiva N° 4652/1992, Anexo III, artículo 1º, surgiendo de esta manera el impuesto que le corresponde tributar. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a marzo) la suma de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 CENTAVOS (\$ 15.383,72) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47º del Código Fiscal. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95º in fine del Código Fiscal que expresa “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, y el artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente BURGOS QUISPE LEONCIO, domicilio: Avenida España N° 836 de la Ciudad de La Quiaca, C.P. 4650, Provincia de Jujuy; la Resolución N° 451/2007, que expresa: “San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2007. VISTO: las actuaciones N° 249-DF-2005, “Burgos Quispe Leoncio” – CUIT. 20-92942990-8 - Reg. Ingresos Brutos N-2-2076 – Control de obligaciones Tributarias. Período fiscal 2005; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 38-41 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por el período fiscal abril de 2005. Que, los citados ajustes surgen por detectar compras del producto harina tipo 0000 por importes elevados, monto que no coincide con las ventas declaradas por el contribuyente a esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas omitidas por tal actividad. Que, a los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales, dado que no suministró a la fiscalización registro de ventas ni elementos que permita inducir la base de imposición del tributo, se aplico lo normado por los artículos 34, 36 y 37 del Código Fiscal vigente. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 CENTAVOS (\$ 994,46) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por el período fiscal abril de 2005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente BURGOS QUISPE LEONCIO, registro de Ingresos Brutos N-2-2076, CUIT. 20-92942990-8, con domicilio en Avenida España N° 836 – C.P. 4650 – La Quiaca – Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: APLICAR al contribuyente BURGOS QUISPE LEONCIO, una multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 33/100 CENTAVOS (\$ 298,33) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: NOTIFÍQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el contribuyente”, y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando

se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LUNA LUIS ANTONIO, domicilio: República de Siria N° 460 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; la Resolución N° 475/2007, que expresa: “San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007. VISTO: Las actuaciones N° 1310-DF-2005, “Luna Luis Antonio” – Cuit: 20-24359088-5 – Registro Ingresos Brutos A-1-31821- Verificación Preventiva: Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos - Períodos no prescriptos, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 51-53 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 2004 (octubre a diciembre) y 2005 (enero a diciembre). Que, los citados ajustes surgen por detectar ingresos provenientes de la actividad de cafetería no declarados y por verificar errónea aplicación de la alícuota correspondiente a la actividad de servicios de Telecabina a comisión, lo cual se manifiesta por cuanto Ud. aplica la alícuota del 2,5% cuando corresponde el 5%, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas y desestimar el libro Ventas por carecer de confiabilidad. Que, en vista de las irregularidades detectadas, esta Dirección determina de oficio la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, por lo que se aplica lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente. Que debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS MIL OCHO CON 52/100 CTVOS. (\$ 1.008,52) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2004 (octubre a diciembre) y 2005 (enero a diciembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente LUNA LUIS ANTONIO, Registro Ingresos Brutos A-1-31821 - Cuit: 20-24359088-5, con domicilio en calle República de Siria N° 460 – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial y presente las declaraciones juradas rectificativas correspondientes. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente LUNA LUIS ANTONIO, una multa de PESOS TRESCIENTOS DOS CON 55/100 CTVOS. (\$ 302,55) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. Dr. Luis Salas Subdirector Provincial de Rentas”. Por otra

parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente SOLIZ EDUARDO, domicilio: Eva Perón N° 1750 del Barrio Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la Resolución N° 473/2007, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007. VISTO: Las Actuaciones N° 147-DF-2006, "Soliz Eduardo" – Cuit: 20-20907087-2 – Registro Ingresos Brutos A-1-19553 - Verificación Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos - Períodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y CONSIDERANDO: Que, a fs. 82-86 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre). Que, los citados ajustes surgen por considerar que las ventas declaradas a esta Dirección no cubren los gastos derivados de la explotación comercial y las compras de mercadería, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas. Que debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 CTVOS. (\$ 4.277,80) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente SOLIZ EDUARDO – Registro Ingresos Brutos A-1-19553, Cuit: 20-20907087-2, con domicilio en Avenida Eva Perón N° 1750 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder

a su cobro por vía judicial y presente las declaraciones juradas originales y/o rectificativas correspondientes. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente SOLIZ EDUARDO, una multa de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 CTVOS. (\$ 1.283,34) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado Dr. Luis Salas. Subdirector Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente VILLEGAS SANTY JAVIER EDUARDO, domicilio: Bustamante N° 183 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; la Resolución N° 395/2007, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2007. VISTO: Las Actuaciones N° 305-DF-2005 – Villegas Javier Eduardo – Cuit. 20-92215742-2 – Registro N° A-1-10827 - Verificación Rápida "Impuesto de Sellos". y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 16 - 18 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones en concepto de impuesto de sellos. Que, se detecto la existencia de un Contrato de Locación sin el sellado de ley correspondiente, celebrado en fecha 01/06/2004 entre el Sr. Marcuzzi Italo Higinio en carácter de locador y como locadores Ud. y la Sra. Olga Santy de Villegas, por un local comercial ubicado en Avenida Almirante Brown N° 353 de la localidad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy y por el termino de tres años. Que, dicho instrumento se encuentra gravado en el impuesto de sellos, según lo establece el Código Fiscal Ley N° 3202/75 en su Art. 117°. Que, siendo Ud. parte integrante del citado instrumento, se configura su responsabilidad, como sujeto pasivo, para ingresar el impuesto respectivo, según el Art. 133° del citado plexo legal. Que, el citado contrato no posee pagado el impuesto de sellos en el plazo establecido por el artículo 173° del Código Fiscal. Que debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 51° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones): LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00) la deuda a valores históricos que en concepto de Impuesto de sellos por el contrato de Locación celebrado en fecha 01/06/2004 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente VILLEGAS SANTY JAVIER EDUARDO - CUIT 20-

92215742-2, con domicilio en Bustamante N° 183 del Barrio Santa Rosa - C.P. 4600 – San Salvador de Jujuy – Pcia. De Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente VILLEGAS SANTY JAVIER EDUARDO, una multa de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 864.00) equivalente al trescientos por ciento del impuesto omitido, conforme por el artículo 51° inc. 2° del Código Fiscal, a la que se le aplicaran los mismos intereses que al capital. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B – 171.110/07**, caratulado: “INFORMACION SUMARIA PARA CAMBIO DE NOMBRE solicitado por RAMOS, FLORINDA BEATRIZ” hace saber que la Sra. FLORINDA BEATRIZ RAMOS persigue la modificación de su nombre FLORINDA por el de FLORENCIA, debiendo los terceros interesados formular oposición en el término de quince días de realizada la última publicación de edictos. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2007.-  
Dra. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.-

08 JUN.- 06 JUL. LIQ N° 63423 \$ 17,70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Ref. al **Expte. N° B – 98.538/03**, caratulado: “ Adopción Plena Gomez Emilia Grisel por la menor Ruiz Claudia Alejandra”- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda de conformidad a lo previsto en los autos del

rubro de este Tribunal de Familia, Vocalía N° IV, a cargo de Dra. Alicia Silvia Guzmán, a los fines de que proceda a notificarla del siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.007”: I ) - Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, encontrándose comprometidos en autos el interés superior de un niño, teniendo presente el informe actuarial que antecede y conforme a la norma legal establecida por el art. 317 inc. a) de la Ley de Adopción N° 24.779, **CÍTESE** a la Sra. RUTH ESTHER ORTEGA, para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicada en General Paz N° 625, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con el patrocinio letrado ( abogado ), a la audiencia que tendrá lugar el día 13 del mes de junio de 2.007, a horas 11,00, a efectos de ser oída por la proveyente bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia injustificada, de tener por consentidas las presentes actuaciones y continuar el trámite del presente proceso. II ) - Notifíquese a la misma mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local y de la Provincia de Salta por TRES DIAS CONSECUTIVOS. III ) – Notifíquese por cédula. FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN, PTE. DE TRAMITE.- ANTE MI: DRA. GLADYS NOEMI MAZA.-

06/08/11 Junio - Liq. 63411 - \$ 17,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 180/2.006**, caratulado: "MENDOZA, LUCIO ORLANDO y LLAMPA, ARIEL o CONDORI, ANDRES: p.s.a. de ROBO EN YALA". SUMARIO POLICIAL N° 5586-M-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado BLAS ALBERTO CONDORI, sobrenombre o apodos no posee, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacido el 03 de febrero de 1970 en Abra Pampa, Dpto. de Cochinoca, estado civil soltero, con instrucción secundaria incompleta, de profesión comerciante, hijo de LAZARO CONDORI, y de ESTHER ABAN SULCA (v), domiciliado en calle Avda. El Exodo N° 841 B§ Gorríti, D.N.I. N° 22.320.633, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo del 2.007. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): **Citar** por Edictos al imputado BLAS ALBERTO CONDORI, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mi: JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".  
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 28 de Mayo del 2.007.

04/08/13 Junio S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 310/07**, caratulado: "MENDOZA, ARNALDO RENE: p.s.a. de Lesiones Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ARNALDO RENE MENDOZA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).-  
SECRETARIA NRO. 8, 04 de Junio de 2007.-  
Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

08/11/13 JUN. S/C

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 470/07**, caratulado: "FIGUEROA, Gustavo Mario; MANSILLA, Fabián



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3 Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LUISA CRUZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2.006.-  
Pro- Secretario: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63414 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-168954/07, caratulado: "SUCESORIO AB-TESTATO: **DORA ARAMAYO Y LETICIA CASILDA ARAMAYO**", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de las causantes DORA ARAMAYO- DNI. N° 2.792.689 Y LETICIA CASILDA ARAMAYO – DNI. N° 5.329.036; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2.007.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria habilitada.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63413 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ALEJANDRA ALARCON.-** Secretaria Dra. Beatriz Borja. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio del 2.007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63419 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JESUS M. GONZALEZ y ABDONA HUMANA.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63399 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la Sra. **JUANA PANTOJA.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63409 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13 Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICENTA AQUILINA MORENO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2.007.-

Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación-

06/08/11 Junio Liq. N° 63416 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITA ILDA GALIAN, D.N.I. N° 3.228.759.**

Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo del 2.007.-

08/11/13 Junio Liq. N° 63424 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **AGÜERO JULIAN y RODRIGUEZ DE AGÜERO MARTHA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2.007.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/11/13 Junio Liq. N° 63427 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DELIA, CARMEN JUAREZ y ADOLFO MARIO DIAZ,** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.007.-

Secretaria: ESC. SILVIA TABBIA.-

08/11/13 Junio Liq. N° 63431 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOLORES SULCA,** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo del 2.007.-

Secretaria: ESC. SILVIA TABBIA.-

08/11/13 Junio Liq. N° 63426 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ELVA COPA, D.N.I. N° 0.822.029,** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2.007.-

Secretaria a Cargo: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

08/11/13 Junio Liq. N° 63429 \$ 17.70

Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-171.205/07, caratulado: "SUCESORIO DE **JUAN CARLOS CASTRO y/o JUAN CARLOS CASTRO VARA**", Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CASTRO y/o JUAN CARLOS CASTRO VARA, L.E. N°6.772.736.-**

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2.007.-

Secretaria: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63432 \$ 17.70